

VIERNES, 15 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2020-2995 *Resolución de Alcaldía número 76, de ampliación de plazo de periodo voluntario de cobro del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) del ejercicio 2020.*

Por Resolución de Alcaldía nº 76 de fecha de 7 de mayo de 2020, se ha aprobado una ampliación del plazo de periodo voluntario de cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta el día 31 de octubre de 2020.

Los recibos domiciliados se cargarán, para la modalidad de Urbana, el 16 de septiembre, y para Rústica, el 17 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en virtud del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Camaleño, 7 de mayo de 2020.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2020/2995